



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1428-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1366-2017-UNHEVAL, de fecha 20 de octubre de 2017, entre otros: **1° ENCARGAR** al Mg. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, Director de Bienestar Universitario, el ENCARGO de S/. 21,256.00 (veintiún mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 1657 y Meta 18; para cubrir los gastos de participación de estudiantes en los X Juegos Universitarios Regionales, que se llevará a cabo en la ciudad de Tingo María, del 23 al 29 de octubre de 2017. **3° DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días del 27 al 29 de octubre de 2017, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico y Presidente de la delegación y los días del 23 al 29 de octubre de 2017, al Mg. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, Director de Bienestar Universitario y Jefe de la delegación y al Prof. JACOB MUÑOZ MALPARTIDA, Jefe(e) de la Unidad de Actividad Física y Mental y Delegado General; a quienes se les OTORGA en caso del Vicerrector Académico, viáticos por tres (03) días, con cargo a la Meta 21 y a los demás comisionados una asignación económica de S/. 560.00 (quinientos sesenta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 18, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal M° 643. **4° ENCARGA** las funciones de Vicerrector Académico, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del Titular;

Que el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio N° 561-2017-UNHEVAL-DBU, comunica que la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), organizador del evento deportivo, mediante el Oficio N° 569-FEDUP-2017, comunica la postergación de los X Juegos Universitarios Regionales del Centro, a realizarse del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, en la ciudad de Tingo María;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9698-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1366-2017-UNHEVAL**, de fecha 20 de octubre de 2017, en los siguientes extremos, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. La fecha en la cual se llevará a cabo los **X Juegos Universitarios Regionales del Centro**, siendo del **28 de noviembre al 04 de diciembre** de 2017.

1.2. El tercer numeral (3°) de parte resolutive, debiendo quedar como sigue:

DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, los días del **02 al 04 de diciembre** de 2017, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico y Presidente de la delegación y los días del **28 de noviembre al 04 de diciembre** de 2017, al Mg. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, Director de Bienestar Universitario y Jefe de la delegación y al Prof. JACOB MUÑOZ MALPARTIDA, Jefe(e) de la Unidad de Actividad Física y Mental y Delegado General; a quienes se les OTORGA en caso del Vicerrector Académico, viáticos por tres (03) días, con cargo a la Meta 21 y a los demás comisionados una asignación económica de S/. 560.00 (quinientos sesenta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 18, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal M° 643.

2° DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección General de Administración adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY S. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-DBU-OC-OT-USA-UEyC-File-Archivo